Riohacha, 12/03/2026

CORPOGUAJIRA FECHA:13/03/2026 10:58:28

20260313310008113

Doctor:
YONNER ISMAEL DIAZ JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad que presentó el proyecto/entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "**ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES FUNCIONALES DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** con código **BPIN 20243218000005**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor,* como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
CORPOGUAJIRA - Asignaciones Directas	$ 7,156,346,548	$ 92,724,000	$ 7,249,070,548

Total recursos SGR	**$ 7,156,346,548**	**$ 92,724,000**	**$ 7,249,070,548**
Total general	**$ 7,156,346,548**	**$ 92,724,000**	**$ 7,249,070,548**

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. **Razones técnicas:**
 El proyecto presenta un avance físico acumulado del 72.05% (según balance adjunto). La necesidad de ajuste surge por eventos de fuerza mayor y orden público que impidieron el desarrollo paralelo de las actividades de campo. Específicamente, el levantamiento topobatimétrico de 310 km y humedales en Riohacha se vio retrasado por restricciones de seguridad, obligando a una ejecución secuencial y no simultánea con la modelación.
 Dado que la modelación hidráulica requiere la consolidación total de los datos de campo y la red geodésica para su calibración, el cronograma se desplazó 3.0 meses. Técnicamente, es indispensable que la interventoría acompañe este proceso final para validar los productos de alta resolución (1:2.000 urbano y 1:5.000 rural), garantizando que los límites funcionales de la ronda hídrica cumplan con el rigor técnico exigido.

2. ***Razones Financieras:***
 El proyecto registra un avance financiero del 80.79%. Sin embargo, los recursos destinados a la interventoría (Contrato 0125 de 2024) son insuficientes para cubrir el periodo de prórroga técnica necesaria. Se requiere una adición de $92.724.000,00 para financiar el equipo humano (Director, expertos y apoyo) y los costos operativos de desplazamiento durante el tiempo adicional. Sin estos recursos, el proyecto quedaría sin vigilancia técnica especializada en su fase más crítica de entrega de productos finales, vulnerando la eficiencia del gasto público.

3. ***Razones Jurídicas:***
 La solicitud se fundamenta en la naturaleza accesoria del contrato de interventoría frente al de consultoría. Al presentarse hechos externos, imprevisibles e irresistibles (orden público documentado), es procedente la modificación del plazo y el valor bajo los principios de planeación y responsabilidad de la Ley 80 de 1993. El ajuste se alinea al Acuerdo Único del SGR, ya que no cambia el alcance (objetivos, productos ni localización), sino que asegura las condiciones para su culminación exitosa.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o

cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto.
3. Solicitud por parte de la interventoría de la adición de recursos y prórroga del contrato.
4. Solicitud por parte del supervisor del contrato de la necesidad de la adición de recursos.

Cordialmente,

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Representante legal
CORPOGUAJIRA

Avala:

YOVANY DELGADO MORENO
Supervisor del proyecto.